



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 053-2011-CR/GRL

Huacho, 06 de julio del 2011.

VISTO: El oficio N° 878-2011-GRL-SG, de la señorita Secretaria General del Gobierno Regional de Lima, Dra Jessica Lengua Grandez, por especial encargo del señor Presidente del Gobierno Regional de Lima, remite el informe N° 089-2011-GRL/GRPPAT derivado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien solicita poner en consideración del Pleno del Consejo Regional, la aprobación sobre la Transferencia de Recursos de parte del Gobierno Regional de Lima, a la Municipalidad Distrital de Manás para la continuidad de la ejecución del proyecto denominado "Construcción de la Carretera Cahua - Las Lomas, en el distrito de Manás, provincia de Cajatambo", a fin de ejecutar su continuidad, bajo la modalidad de administración directa.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 088-2010-GRL/GRI, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "Construcción de la Carretera Cahua - Las Lomas", ubicada en el Distrito y provincia de Cajatambo; con un costo de ejecución ascendente a Cinco Millones Treinta y Nueve Mil Cuarenta y Cuatro con 73/100 nuevos soles (S/. 5,039,044.73), la modalidad de ejecución es por Contrata.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 64-2010-GRL/GRI, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "Construcción de la Carretera Cahua - Las Lomas, Etapa I Tramo: Km 4+280 al Km. 12+000", Distrito de Manás, Provincia de Cajatambo; con un costo de ejecución ascendente a S/. 1,791,882.48 (Un Millón Setecientos Noventa y Uno Mil Ochocientos Ochenta y Dos y a 48/100 nuevos soles, la modalidad de ejecución es por Administración Directa.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 053-2011-CR/GRL

Que, mediante el oficio N° 878-2011-GRL-SG, la señorita Secretaria General del Gobierno Regional de Lima, Dra Jessica Lengua Grandez, por especial encargo del señor Presidente del Gobierno Regional de Lima, remite el informe N° 089-2011-GRL/GRPPAT derivado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitando poner en consideración del Pleno del Consejo Regional, la aprobación sobre la Transferencia de Recursos de parte del Gobierno Regional de Lima, a la Municipalidad Distrital de Manás para la continuidad de la ejecución del proyecto denominado "Construcción de la Carretera Cahua - Las Lomas, en el distrito de Manás, provincia de Cajatambo", a fin de ejecutar su continuidad, bajo la modalidad de administración directa.

Que, mediante el informe N° 089-2011-GRL/GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Manás, solicita se transfiera los recursos del proyecto "Construcción de la Carretera Cahua - Las Lomas", a fin de ejecutar la continuidad de ese proyecto, bajo la modalidad de administración directa.

Que, con el informe N° 139-2011-GRL/GRPPAT/OPRE, de la Oficina de Presupuesto e Informe N° 019-2011-GRL/GRPPAT-OPI-LYCC, de la Oficina de Programación e Inversiones, mediante el cual informan que, el mencionado proyecto fue declarado viable por un monto de inversión de S/. 5,669,161.00 nuevos soles, el Gobierno Regional de Lima, consideró en los Programas de Inversiones Concertado 2009,2010 y 2011, una asignación acumulada S/. 2,276,456.00 nuevos soles, de lo cual se ha ejecutado S/. 66,144.99 nuevos soles (expediente técnico), y tiene un saldo de S/. 2,210,311.00 nuevos soles para su ejecución.

Que, en el mencionado informe, señala además, que con **Resolución Gerencial Regional N° 064-2011-GRL/GRI, del 23 de mayo del año 2011, se ha aprobado el expediente técnico (meta parcial) Tramo Km 4+280 al Km 12+000, con un costo de ejecución ascendente a S/. 1,791,882.48 nuevos soles,** con un plazo de ejecución de obra de 135 días calendario y la modalidad de ejecución que contempla el expediente técnico es por administración directa. Asimismo, menciona que, en el marco de la normatividad aplicable a la materia, Ley N° 26926 "Ley General de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011", numeral 16.1, 16.2, 16.3 las transferencias financieras autorizadas en el caso de los Gobiernos Regionales se realiza mediante Acuerdo de Consejo Regional.

Que, mediante el informe N° 981-2011-GRL/SGRAJ, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, informa que, sobre la forma de su aprobación, el segundo párrafo del numeral 75.2 del artículo 75 de la Ley N° 28411, establece





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 053-2011-CR/GRL

que en el caso de los gobiernos regionales las transferencias financieras a otro pliego presupuestario se aprueban mediante Acuerdo de Consejo Regional, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.

Asimismo, de lo vertido en el informe N° 089-2011-GRL/GRPPAT, se ha dado cumplimiento a lo establecido en las normas antes indicadas, así como lo establecido en el artículo 19° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, según el cual, los funcionarios de las entidades del Sector Público para el año fiscal 2011, establece que la realización excepcional, de las transferencias financieras entre entidades, para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de las carreteras, entre los niveles de gobierno sub nacional y de éstos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo solo podrán ser autorizados hasta el tercer trimestre del año 2011.

Que, por las razones expuestas, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la transferencia financiera solicitada por la Municipalidad Distrital de Manás.

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 06 de julio del 2011, en las instalaciones del Consejo Regional, ubicado en la ciudad de Huacho, se aprobó por unanimidad la exoneración del trámite de Pase a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado del Consejo Regional.

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 06 de julio del 2011, en las instalaciones del Consejo Regional, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta en la estación orden del día, el oficio N° 878-2011-GRL-SG, de la señorita Secretaria General del Gobierno Regional de Lima, Dra Jessica Lengua Grandez, por especial encargo del señor Presidente del Gobierno Regional de Lima, remite el informe N° 089-2011-GRL/GRPPAT, derivado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien solicita poner en consideración del Pleno del Consejo Regional, la aprobación sobre la Transferencia de Recursos de parte del Gobierno Regional de Lima, a la Municipalidad Distrital de Manás para la continuidad de la ejecución del proyecto denominado "Construcción de la Carretera Cahua - Las Lomas, en el distrito de Manás, provincia de Cajatambo", a fin de ejecutar su continuidad, bajo la modalidad de administración directa, escuchada la sustentación del señor Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Sub Gerente de Asesoría Jurídica y del señor Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, luego del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima,





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 053-2011-CR/GRL

con el voto por unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la transferencia de recursos financieros del Gobierno Regional de Lima, a favor de la Municipalidad Distrital de Manás, provincia de Cajatambo, para financiar la ejecución de la obra "Construcción de la Carretera Cahua - Las Lomas, Etapa I Tramo Km 4+280 al Km 12+000", código SNIP N° 89226, por el monto de S/. 1,791,882.48 nuevos soles (Un millón setecientos noventa y un mil ochocientos ochenta y dos con cuarenta y ocho).



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás entes regionales implementen el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El señor Alcalde de la Municipalidad distrital de Manás de la provincia de Cajatambo, al término de la ejecución de la obra, deberá presentar el informe de Rendición de Cuentas ante el Pleno del Consejo Regional.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional, así mismo, en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Beatriz Castillo Ochoa

LIC. BEATRIZ CASTILLO OCHOA
CONSEJERA DELEGADA